



Convocatoria de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de agosto de 2022, en el que se declara "Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil" el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales acaecidos durante los meses de junio, julio y agosto de 2022 («BOE» núm. 305, de 21 de diciembre de 2022).

Nota informativa sobre el procedimiento.

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concesión directa, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales (publicada en el «BOE» núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

Sin perjuicio de lo dispuesto las bases y en la resolución de convocatoria, a continuación, se señalan con carácter puramente informativo, algunos aspectos relevantes de estas subvenciones:

a) Ámbito de aplicación y finalidad.

Por Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial («BOE» núm. 305, de 21 de diciembre de 2022), se han convocado las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el apartado cuarto del **Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de agosto de 2022**, en lo que se refiere a la declaración como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil efectuada respecto del territorio afectado por los incendios forestales acaecidos en los meses de junio, julio y agosto de 2022, en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja, que **se relacionan en el anexo de esta nota.**



Las subvenciones **se destinarán a financiar los proyectos directamente relacionados con los siniestros detallados en la convocatoria**, que ejecuten los ayuntamientos, los cabildos y consejos insulares, las diputaciones provinciales o las comunidades autónomas uniprovinciales, las comarcas y las mancomunidades, en los términos municipales y núcleos de población, **relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras**, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de las diputaciones provinciales, de los cabildos y consejos insulares o, en su caso, de las comunidades autónomas uniprovinciales, **de los daños producidos por los episodios** que motivaron la declaración de la zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, **comprendidos en esta convocatoria**.

b) Importe total máximo de las subvenciones.

El importe total máximo de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria es de 4.363.037,09 euros. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión en la aplicación presupuestaria 22.02.942A.767.02 de los Presupuestos Generales del Estado.

c) Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables, aquellos en los que se den **todos y cada uno de los siguientes requisitos**:

- Que sean de **inversión** (gastos de inversión real, imputados al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto de la entidad que ejecute el proyecto).
- Que respondan a la ejecución de un **contrato de obras** (art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).
- Que respondan a la **naturaleza de los fines subvencionados**.
- Que se realicen con **posterioridad a la fecha del hecho catastrófico** (debe existir relación de causalidad entre el episodio catastrófico y el daño).
- Que se proyecten sobre **infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **o la red viaria provincial** o insular.

Únicamente serán financiables aquellas obras que impliquen alteración de la situación preexistente, cuando se estimen necesarias para su mejora técnica o supongan una reducción de costes, y exista proporcionalidad entre la mejora planteada y la infraestructura preexistente. Estas circunstancias deberán quedar acreditadas en el expediente mediante informe técnico.

No serán financiables las “mejoras preventivas”, es decir aquellas obras de mejora de las condiciones de una infraestructura que no hubiera resultado dañada por el correspondiente episodio catastrófico.



Serán financiadas aquellas obras que, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos anteriores estuvieran ya ejecutadas a la fecha de publicación de la convocatoria siempre que se ejecutaran con posterioridad al acontecimiento catastrófico y sea consecuencia de este.

d) Entidades beneficiarias e interesados.

En los términos previstos en el artículo 5 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, tendrán la consideración de entidades beneficiarias de las subvenciones, las diputaciones provinciales, los cabildos y consejos insulares, y las comunidades autónomas uniprovinciales, cuyo territorio esté comprendido en el ámbito de aplicación de esta convocatoria; todo ello, sin perjuicio de la condición de interesado que corresponda a las entidades solicitantes.

e) Plazo, forma de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en los términos señalados en el artículo 6 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por **las entidades enunciadas en el apartado segundo de la resolución de convocatoria (las entidades que vayan a ejecutar los proyectos)** que estén comprendidas en el ámbito de aplicación de la convocatoria.

Se presentarán **desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, hasta las 15:00 horas del día 30 de enero de 2023.**

Toda solicitud cuya presentación se produzca fuera del plazo indicado será inadmitida a trámite.

Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán de forma electrónica, a través de la aplicación informática "AURA - Subvenciones a EELL ante catástrofes naturales", accesible desde la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial <https://sede.administracionespublicas.gob.es/> (Procedimientos – Subvenciones), seleccionando el apartado dedicado a esta convocatoria, para lo cual es preciso que los representantes legales de dichas entidades cumplan con los requisitos técnicos especificados en la mencionada aplicación.

Las sucesivas fases del procedimiento de concesión, así como la gestión y justificación de las subvenciones, se tramitarán a través de la aplicación informática AURA. La utilización de medios electrónicos, tanto en el sistema informático designado como en la forma, resulta obligatoria.



f) Instrucción del procedimiento de concesión y resolución de asignación de las subvenciones.

La instrucción del procedimiento de concesión se realizará por las delegaciones/subdelegaciones del Gobierno, según proceda. El proceso de instrucción deberá estar culminado en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación.

La resolución de asignación de las subvenciones se adoptará por el órgano competente del Ministerio de Política Territorial y será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial del Estado.

g) Cuantía de las subvenciones.

A los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere la convocatoria se les podrá conceder una **subvención de hasta el 50 por ciento de su coste.**

h) Libramiento de subvención.

El libramiento de la subvención se realizará en dos fases. Se efectuará un pago anticipado correspondiente al 85 por ciento de la subvención asignada y en proporción al importe de la obra adjudicada, con ocasión de la remisión del certificado de adjudicación de las obras, y el importe restante de subvención se libraré tras la remisión y comprobación del certificado de justificación de las obras, previo cumplimiento de los requisitos que se determinan en los apartados siguientes.

i) Adjudicación de las obras subvencionadas.

En el **plazo máximo de los tres meses** siguientes a la publicación de la resolución de asignación de subvenciones en el Boletín Oficial del Estado, las entidades beneficiarias remitirán, a través de la aplicación informática AURA, certificado de adjudicación de cada uno de los proyectos de obra a los que les ha sido asignada subvención, uno por obra. El certificado será emitido por las entidades beneficiarias, en atención a la documentación aportada por las entidades ejecutoras de las obras y en el modelo que figura como anexo II de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

La falta de remisión del certificado de adjudicación en el plazo y forma señalados, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención asignada al proyecto del que se trate.

j) Plazo de ejecución, justificación, libramiento del importe de subvención pendiente.

Las obras deberán quedar terminadas en el **plazo máximo de 18 meses** siguientes a la fecha del libramiento de la subvención.



El plazo de justificación será de 3 meses a contar desde el día de la finalización del plazo de ejecución.

Verificada la justificación remitida, se procederá al reconocimiento y propuesta de pago de las obligaciones económicas correspondientes al importe de subvención pendiente de percibir.

k) Más información.

El Ministerio de Política Territorial ha habilitado un espacio específico en su portal de internet <https://www.mptfp.gob.es> (Subvenciones a Entidades Locales) donde se difunde información sobre estas subvenciones.

Madrid, 21 de diciembre de 2022. ---

ANEXO

Relación de episodios/sucesos (INCENDIOS FORESTALES) contemplados en la declaración de ZAGEPC efectuada por ACM de 23.08.2022, objeto de esta convocatoria.

Fecha inicio	Denominación	CC.AA.	Provincia	N.S.O.
12/06/2022	Peraleda del Zaucejo	Extremadura	Badajoz	1
15/06/2022	Graus	Aragón	Huesca	1
15/06/2022	Valderrobres	Aragón	Teruel	1
15/06/2022	Yesa	Comunidad Foral de Navarra	Navarra	2
15/06/2022	Badajoz	Extremadura	Badajoz	1
17/06/2022	Toledo	Castilla-La Mancha	Toledo	1
29/06/2022	Calamocha	Aragón	Teruel	1
29/06/2022	Plasencia	Extremadura	Cáceres	1
03/07/2022	Venta del Moro	Comunitat Valenciana	Valencia	2
05/07/2022	Honrubia de la Cuesta	Castilla y León	Segovia	1
05/07/2022	Aranjuez	Comunidad de Madrid	Madrid	2
07/07/2022	San Esteban del Valle	Castilla y León	Ávila	1
08/07/2022	Oliva de Mérida	Extremadura	Badajoz	1
09/07/2022	Villanueva del Conde	Castilla y León	Salamanca	1
09/07/2022	Capdepera	Illes Balears	Illes Balears	1
10/07/2022	Guillena	Andalucía	Sevilla	1
10/07/2022	Santa Cruz de Paniagua	Extremadura	Cáceres	1
10/07/2022	Alfaro	La Rioja	La Rioja	2



11/07/2022	Candelario	Castilla y León	Salamanca	2
11/07/2022	Cepeda/Miranda del Castañar	Castilla y León	Salamanca	1
11/07/2022	Monsagro	Castilla y León	Salamanca	2
11/07/2022	Ladrillar	Extremadura	Cáceres	2
12/07/2022	Navalonguilla	Castilla y León	Ávila	1
12/07/2022	Collado Mediano	Comunidad de Madrid	Madrid	1
14/07/2022	Villafranca del Bierzo	Castilla y León	León	1
14/07/2022	Castroño	Castilla y León	Valladolid	2
14/07/2022	Casas de Lázaro	Castilla-La Mancha	Albacete	1
14/07/2022	Casas de Miravete	Extremadura	Cáceres	2
14/07/2022	Carballeda de Valdeorras	Galicia	Ourense	2
15/07/2022	Mijas	Andalucía	Málaga	1
15/07/2022	Balboa	Castilla y León	León	1
15/07/2022	Barjas	Castilla y León	León	1
15/07/2022	Navafría	Castilla y León	Segovia	2
15/07/2022	Figueroela de Arriba	Castilla y León	Zamora	2
15/07/2022	Roelos	Castilla y León	Zamora	2
15/07/2022	A Pobra de Brollón	Galicia	Lugo	2
15/07/2022	Folgoso do Courel	Galicia	Lugo	2
16/07/2022	Cebreros	Castilla y León	Ávila	2
16/07/2022	Torre de Don Miguel	Extremadura	Cáceres	2
16/07/2022	Oímbra (Rabal)	Galicia	Ourense	2
16/07/2022	Oímbra (Videferre)	Galicia	Ourense	2
17/07/2022	Herradón de Pinares	Castilla y León	Ávila	2
17/07/2022	Ponferrada	Castilla y León	León	2
17/07/2022	Carbajales/Olmillos	Castilla y León	Zamora	2
17/07/2022	Losacio	Castilla y León	Zamora	2
17/07/2022	Jerte	Extremadura	Cáceres	2
17/07/2022	Palas de Rei	Galicia	Lugo	2
18/07/2022	Ateca	Aragón	Zaragoza	2
18/07/2022	Puente de Domingo Flórez	Castilla y León	León	2
18/07/2022	Almaraz de Duero	Castilla y León	Zamora	2
19/07/2022	Chiloeches	Castilla-La Mancha	Guadalajara	2
19/07/2022	Valdepeñas de la Sierra	Castilla-La Mancha	Guadalajara	2
19/07/2022	Villanueva de la Vera	Extremadura	Cáceres	1
20/07/2022	Robliza de Cojos	Castilla y León	Salamanca	2
20/07/2022	Valverde del Fresno	Extremadura	Cáceres	1
21/07/2022	Los Realejos	Canarias	Sta. Cruz de Tenerife	2
22/07/2022	Monterrubio de la Serena	Extremadura	Badajoz	1
23/07/2022	Cavia-Buniel	Castilla y León	Burgos	2
23/07/2022	Yunqueira de Henares	Castilla-La Mancha	Guadalajara	2
23/07/2022	Madrigal de la Vera	Extremadura	Cáceres	1



24/07/2022	San Juan de la Nava	Castilla y León	Ávila	2
24/07/2022	Quintanilla del Coco	Castilla y León	Burgos	2
24/07/2022	Vegalatrave/Losacio	Castilla y León	Zamora	2
25/07/2022	Pinos Puente	Andalucía	Granada	1
25/07/2022	Bonares	Andalucía	Huelva	1
25/07/2022	Almadén	Castilla-La Mancha	Ciudad Real	1
25/07/2022	Malagón	Castilla-La Mancha	Ciudad Real	1
25/07/2022	Ruidera	Castilla-La Mancha	Ciudad Real	1
25/07/2022	Humanes	Castilla-La Mancha	Guadalajara	2
25/07/2022	Carcastillo	Comunidad Foral de Navarra	Navarra	2
25/07/2022	Calles	Comunitat Valenciana	Valencia	2
26/07/2022	Mijas	Andalucía	Málaga	1
26/07/2022	Omillos de Castro-LOSACINO	Castilla y León	Zamora	1
26/07/2022	Sartajada	Castilla-La Mancha	Toledo	1
27/07/2022	Castrelo de Miño	Galicia	Ourense	2
28/07/2022	Casar de Cáceres	Extremadura	Cáceres	1
29/07/2022	Collado del Mirón	Castilla y León	Ávila	1
29/07/2022	Miranda de Ebro	Castilla y León	Burgos	1
29/07/2022	Fabero	Castilla y León	León	2
29/07/2022	Sevilleja de la Jara	Castilla-La Mancha	Toledo	2
29/07/2022	Villanueva de la Vera	Extremadura	Cáceres	1
30/07/2022	Arbo	Galicia	Pontevedra	2
31/07/2022	A Cañiza	Galicia	Pontevedra	2
01/08/2022	Los Llanos de Tormes	Castilla y León	Ávila	1
02/08/2022	Noceda del Bierzo	Castilla y León	León	1
02/08/2022	Asturianos	Castilla y León	Zamora	2
02/08/2022	Santibáñez el Alto	Extremadura	Cáceres	1
03/08/2022	Pineda de la Sierra	Castilla y León	Burgos	1
03/08/2022	Cistierna	Castilla y León	León	1
03/08/2022	Verín	Galicia	Ourense	2
03/08/2022	Arbo - Barcela	Galicia	Pontevedra	2
04/08/2022	Boiro	Galicia	A Coruña	2
04/08/2022	Caldas de Reis	Galicia	Pontevedra	2
05/08/2022	Santa Cruz del Valle	Castilla y León	Ávila	2
05/08/2022	Ames	Galicia	A Coruña	2
05/08/2022	Ponte-Caldelas	Galicia	Pontevedra	2
07/08/2022	Boca de Huérgano	Castilla y León	León	2
07/08/2022	Zambrana	País Vasco	Álava	1
09/08/2022	As Pontes de García Rodríguez	Galicia	A Coruña	2
09/08/2022	Chandrexa de Queixa	Galicia	Ourense	1
10/08/2022	La Fregeneda	Castilla y León	Salamanca	2



10/08/2022	Cañamares	Castilla-La Mancha	Cuenca	1
10/08/2022	Villasbuenas de Gata	Extremadura	Cáceres	2
10/08/2022	Boborás	Galicia	Ourense	2
10/08/2022	Laza-Chandrea de Queixa	Galicia	Ourense	2
10/08/2022	O Irixo	Galicia	Ourense	2
13/08/2022	Añón de Moncayo	Aragón	Zaragoza	2
13/08/2022	Riaza	Castilla y León	Segovia	1
13/08/2022	Vall d_Ebo (La)	Comunitat Valenciana	Alicante	2
13/08/2022	Jumilla	Región de Murcia	Murcia	2
14/08/2022	Useras/Les Useres	Comunitat Valenciana	Castellón	2
15/08/2022	Bejís	Comunitat Valenciana	Castellón	2
15/08/2022	Casas del Castañar	Extremadura	Cáceres	1
16/08/2022	Linares de Riofrío	Castilla y León	Salamanca	2
17/08/2022	Petrer	Comunitat Valenciana	Alicante	1
18/08/2022	Yeste	Castilla-La Mancha	Albacete	1
19/08/2022	Olocau	Comunitat Valenciana	Valencia	1